



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 11 de marzo 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021-MDLH/CM, de 02 de marzo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 094-2021-SDHSS/MDLH, de 02 de marzo del 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Solicitud S/N, Expediente N° 483-2021, de fecha 9 de febrero de 2021, presentada por la Sra. Peto García Yarlequé, identificada con DNI N° 03477252, con domicilio en el Sector la Chira Viviate, quien solicita la donación de 01 bastón, debido a que presenta un cuadro de discapacidad que no le permite movilizarse y desarrollar sus actividades personales, además no cuenta con los recursos económicos suficientes, para adquirir un bastón;

Que, mediante Informe N° 001-2021-OMAPED-MDLH, de fecha 12 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED, indica que visto el documento presentado por la Sra. Peto García Yarlequé, identificada con DNI N° 03477252, quien solicita la donación de 01 bastón, es necesario apoyar con lo solicitado para que la Señora, mejore su calidad de vida y se pueda trasladar con mayor facilidad, recomienda que el Área de Almacén verifique, si se cuenta con bastones y proceder con la donación;

Que, mediante Informe N° 094-2021-SDHSS/MDLH, de 02 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que el Encargado del Área de Almacén, con Informe N° 008-2021-MDLH/A.A, de 22 de febrero de 2021, informa que el stock actual corresponde a 08 unidades de bastones, por lo tanto sugiere que se apoye con la donación de un (01) Bastón, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, lo solicitado es conforme a lo preceptuado en la Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2014-MIMP;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar, la donación de 01 bastón, solicitado por la señora Peto García Yarlequé, identificada con DNI N° 03477252 con domicilio en el Sector la Chira Viviate;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de 01 bastón, solicitado por la Señora Peto García Yarlequé, identificada, con DNI N° 03477252, con domicilio en el Sector la Chira Viviate, para mejorar su calidad de vida y se pueda trasladarse con mayor facilidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Jefatura de OMAPED y Área de almacén, efectuar la entrega de la donación, dejando constancia de la misma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Atestada en:
Gerencia,
Secretaría General,
Almacén,
Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE